

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4058

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0133

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2007.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 207.179/07, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Contratar Directamente a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "ILUSIONES LIMITADA", Matrícula N° 24.495, CUIT N° 30-70819441-3, con domicilio real en calle Cecilia Grierson N° 725, de nuestra ciudad capital, en la suma de **PESES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 604.875,60)**, en concepto del Servicio de Atención Integral de Niños, que asisten al Jardín Maternal "Lagunita Encantada" del Centro Integrador Comunitario "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA", dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que asimismo se deberá Ratificar el Contrato celebrado entre la citada Cooperativa, representada por su Presidente señora Carolina Lucia RAMIREZ, su Secretaria señora Janet ROGEL y su Tesorera señora Rosa Estela VALLE, por una parte y por la otra, el Centro Integrador Comunitario "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA", dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, representado por su Directora, señora Claudia Mónica RAMIREZ BRAVO, constituyendo domicilio en calle Santa Fe esquina Jofré de Loaiza, de la ciudad de Río Gallegos;

Que el referido contrato tendrá vigencia, a partir del día 2 de Enero de 2007, por un período de 12 meses, el cual podrá ser renovado por el lapso de 6 meses, por acuerdo de partes y bajo las mismas condiciones, valores y términos de este contrato inicial, según lo establecido en su Cláusula DECIMA QUINTA;

Que la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto ha suministrado la afectación respectiva, obrante a fojas 43;

Que de acuerdo al informe elaborado por la Dirección General de Contrataciones y Patrimonio a fojas 44, dicha contratación se realiza conforme a lo estipulado por la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2732, 2592 y Decretos Reglamentarios Nros. 263/82 y 3245/04, en su Artículo 26° - Punto 3) - Inciso p) - "Para adquirir bienes o Servicios que realicen o presten las Cooperativas de Trabajo con domicilio en la Provincia, que fueran promovidas por el Gobierno Provincial en función de Programas Sociales";

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 0127/07, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 47;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONTRATAR DIRECTAMENTE** a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "ILUSIONES LIMITADA", Matrícula N° 24.495, CUIT N° 30-70819441-3, con domicilio real

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
 Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
 Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

en calle Cecilia Grierson N° 725, en la suma de **PESES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 604.875,60)**, a razón de **PESES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 50.406,30)** mensuales, en concepto del Servicio de Atención Integral de Niños, que asisten al Jardín Maternal "Lagunita Encantada" del Centro Integrador Comunitario "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA", dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a partir del día 2 de Enero de 2007.-

Artículo 2°.- **RATIFICAR** el Contrato celebrado entre la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "ILUSIONES LIMITADA", representada por su Presidente señora Carolina Lucia RAMIREZ (D.N.I. N° 28.859.065), su Secretaria, señora Janet ROGEL (D.N.I. N° 18.790.437), y su Tesorera, señora Rosa Estela VALLE (D.N.I. N° 28.009.142), por una parte y, por la otra el Centro Integrador Comunitario "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA", dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, representado por su Directora, señora Claudia Mónica RAMIREZ BRAVO (D.N.I. N° 23.167.211), constituyendo domicilio en calle Santa Fé esquina Jofré de Loaiza, de nuestra ciudad capital, de conformidad a las Dieciocho (18) Cláusulas y Anexo que lo componen, formando parte integrante, por el término de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por el lapso de seis (6) meses, por acuerdo de partes y bajo las mismas condiciones, valores y términos de este contrato inicial, según lo establecido en su cláusula DECIMA QUINTA y atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFECTASE** la suma de **PESES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 604.875,60)**, con cargo en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P., del Presupuesto 2007.-

Artículo 4°.- **ABONASE** a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "ILUSIONES LIMITADA", la suma de **PESES CINCUENTA MIL**

CUATROCIENTOS SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 50.406,30) mensuales, a partir del día 2 de Enero de 2007.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio Asuntos Sociales a sus efectos tomen, conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. SANCHO - Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 0134

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2007.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 207.176/07, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Contratar Directamente a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "ELUNEY LIMITADA", Matrícula N° 30.861, CUIT N° 30-70917244-8, con domicilio real en calle Ramón y Cajal N° 2580 Departamento 1° A, de nuestra ciudad capital, en la suma de **PESES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 651.409,92)**, en concepto del Servicio de Atención Integral de Niños, que asisten al Jardín Maternal "Manuelita" del Centro Integrador Comunitario "SANTA MARIA DE BELEN", dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que asimismo se deberá Ratificar el Contrato celebrado entre la citada Cooperativa, representada por su Presidente señora Miryam AVALOS, su Secretaria señora Emilce DUARTE y su Tesorera señora Mariela GALLENO, por una parte y por la otra el Centro Integrador Comunitario "SANTA MARIA DE BELEN", dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, representado por su Directora señora Nancy del Carmen GALLARDO, constituyendo domicilio en calle Alvear esquina Los Pozos, de la ciudad de Río Gallegos;

Que el referido contrato tendrá vigencia, a partir del día 2 de Enero de 2007, por un período de 12 meses, el cual podrá ser renovado por el lapso de 6 meses, por acuerdo de partes y bajo las mismas condiciones, valores y términos de este contrato inicial, según lo establecido en su cláusula DECIMA QUINTA;

Que la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto ha suministrado la afectación respectiva obrante a fojas 31;

Que de acuerdo al informe elaborado por la Dirección General de Contrataciones y Patrimonio a fojas 32, dicha contratación se realiza conforme a lo estipulado por la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2732, 2592 y Decretos Reglamentarios Nros. 263/82 y 3245/04, en su Artículo 26° - Punto 3) - Inciso p) - "Para adquirir bienes o Servicios que realicen o presten las Cooperativas de Trabajo con domicilio en la Provincia, que fueran promovidas por el Gobierno Provincial en función de Programas Sociales";

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 0143/07, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

cos, obrante a fojas 35;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CONTRATAR DIRECTAMENTE** a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales **"ELUNEY LIMITADA"**, Matrícula N° 30.861, CUIT N° 30-70917244-8, con domicilio real en calle Ramón y Cajal N° 2580 Departamento 1º A, en la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON NOVENTAY DOS CENTAVOS (\$ 651.409,92)**, a razón de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 54.284,16)** mensuales, en concepto de Servicio de Atención Integral de Niños que asistían al Jardín Maternal "Manuelita" del Centro Integrador Comunitario **"SANTA MARIA DE BELEN"**, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a partir del día 2 de Enero de 2007.-

Artículo 2º.- **RATIFICAR** el Contrato celebrado con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales **"ELUNEY LIMITADA"**, representada por su Presidente señora Miryam **AVALOS** (D.N.I. N° 26.001.767), su Secretaria señora Emilce **DUARTE** (D.N.I. N° 28.743.069), y su Tesorera señora Mariela **GALLENO** (D.N.I. N° 22.255.344) por una parte, y por la otra el Centro Integrador Comunitario **"SANTA MARIA DE BELEN"**, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, representado por su Directora señora Nancy del Carmen **GALLARDO** (D.N.I. N° 20.921.529), constituyendo domicilio en calle Alvear esquina Los Pozos, de nuestra ciudad capital, de conformidad a las Dieciocho (18) Cláusulas y Anexo que lo componen, formando parte integrante, por el término de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por el lapso de seis (6) meses, por acuerdo de partes y bajo las mismas condiciones, valores y términos de este contrato inicial, según lo establecido en la cláusula DECIMA QUINTA y atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **AFECTAR** la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 651.409,92)**, con cargo en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Abordaje Territorial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Servicios de Acción Social – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P., del Presupuesto 2007.-

Artículo 4º.- **ABONAR** a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales **"ELUNEY LIMITADA"**, la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 54.284,16)** mensuales, a partir del día 2 de Enero de 2007.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **SANCHO** -Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 0135

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2007.-

VISTO :

El Expediente MAS-N° 207.018/06, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Contratar Directamente a la Cooperativa de Trabajo de Ser-

vicios Generales **"S.U.M.A. LIMITADA"**, Matrícula N° 24.497, CUIT N° 30-70819710-2, con domicilio real en calle Arturo Illia N° 2345, de nuestra ciudad capital, en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 835.164.-)**, en concepto de Servicio de Lavandería y Saneamiento Ambiental en el Hogar de Ancianos **"DOCTOR BRAULIO ZUMALACARREGUI"**, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que asimismo se deberá Ratificar el Contrato celebrado entre la citada Cooperativa, representada por su Presidente señora María Elizabeth **SORROUSA**, su Secretaria señora Claudia **CURINAO** y su Tesorera, señora Cecilia **MORALES** por una parte y, por la otra la Dirección de Asistencia y Promoción de Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, del Ministerio de Asuntos Sociales, representada por su Director, señor Marcos **TABACCO**, constituyendo domicilio en calle Salta N° 75, de la ciudad de Río Gallegos;

Que el referido contrato tendrá vigencia, a partir del mes de Enero de 2007, por un período de 12 meses, el cual podrá ser renovado por el lapso de 6 meses, por acuerdo de partes y bajo las mismas condiciones, valores y términos de este contrato inicial, según lo establecido en su cláusula DECIMA QUINTA;

Que la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto ha suministrado la afectación correspondiente obrante a fojas 47;

Que de acuerdo al informe elaborado por la Dirección General de Contrataciones y Patrimonio a fojas 48, dicha contratación se realiza conforme lo estipula la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2732, 2592 y Decretos Reglamentarios Nros. 263/82 y 3245/04, en su Artículo 26º - Punto 3) – Inciso p) - **"Para adquirir bienes o Servicios que realicen o presten las Cooperativas de Trabajo con domicilio en la Provincia, que fueran promovidas por el Gobierno Provincial en función de Programas Sociales"**;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 128/07, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 51;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CONTRATAR DIRECTAMENTE** a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales **"S.U.M.A. LIMITADA"**, Matrícula N° 24.497, CUIT N° 30-70819710-2, con domicilio real en calle Arturo Illia N° 2345, de nuestra ciudad capital, en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 835.164.-)**, a razón de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 69.597.-)** mensuales, en concepto de Servicio de Lavandería y Saneamiento Ambiental en el Hogar de Ancianos **"DOCTOR BRAULIO ZUMALACARREGUI"**, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a partir del mes de Enero de 2007.-

Artículo 2º.- **RATIFICAR** el Contrato celebrado entre la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales **"S.U.M.A. LIMITADA"**, representada por su Presidente señora María Elizabeth **SORROUSA** (D.N.I. N° 17.281.188), su Secretaria señora Claudia **CURINAO** (D.N.I. N° 27.098.907), y su Tesorera, señora Cecilia **MORALES** (D.N.I. N° 18.793.947) por una parte y, por la otra la Dirección de Asistencia y Promoción de Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, del Ministerio de Asuntos Sociales representada por su Director, señor Marcos **TABACCO**, constituyendo domicilio en calle Salta N° 75, de la ciudad de Río Gallegos de conformidad a las dieciocho (18) Cláusulas y Anexo que lo componen, formando parte integrante, por el término de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por el lapso de seis (6) meses, por acuerdo de partes y bajo las mismas condiciones, valores y términos de este contrato inicial, según lo establecido en su cláusula Décima Quinta y atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **AFECTAR** la suma de **PESOS O-**

CHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 835.164.-), con cargo en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Desarrollo y Economía Social – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P., del Presupuesto 2007.-

Artículo 4º.- **ABONAR** a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales **"S.U.M.A. LIMITADA"**, la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 69.597.-)** mensuales, a partir del mes de Enero de 2007.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **SANCHO** -Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 0136

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2007.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2907 se ratificó en todas sus partes el Decreto Provincial N° 2377 de fecha 17 de Agosto de 2006, ratificatorio del "Acuerdo Transaccional" y del "Acuerdo de Compromiso de Inversiones" suscripto entre la Provincia de Santa Cruz y la firma Y.P.F. SOCIEDAD ANONIMA.-

Que en virtud de los acuerdos arribados, la Provincia de Santa Cruz percibirá la suma de Dólares Estadounidenses **SESENTA Y CINCO MILLONES (US\$65.000.000)** en concepto de regalías hidrocarbúricas erróneamente liquidadas;

Que de acuerdo con la modalidad de los desembolsos previstos se hará efectivo la suma de Dólares Estadounidenses Cuarenta Millones (US\$40.000.000) producto del "Acuerdo Transaccional" y la suma de Dólares Estadounidenses Veinticinco Millones (US\$25.000.000) en el marco del "Acuerdo de Compromiso de Inversiones";

Que por Decreto Provincial N° 2434 de fecha 25 de Agosto de 2006 se autorizó al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que a través de la Tesorería General de la Provincia, realice la apertura de una cuenta corriente especial denominada "Acuerdo Transaccional Decreto 2377/06 en el Banco Santa Cruz Sociedad Anónima, la que se destinará exclusivamente al depósito de los fondos que ingresen a la Provincia provenientes de tales Acuerdos;

Que los fondos ingresado en la mencionada cuenta han sido incorporados al Presupuesto Provincial Ejercicio 2007 por Decreto Provincial N° 99/07;

Que los recursos provenientes de tales convenios deben ser invertidos de acuerdo con la finalidad establecida en el Artículo segundo de la Ley N° 2907, éstos es, destinados a garantizar el normal funcionamiento del Estado, posibilitar la ejecución e implementación de todas las políticas y proyectos que propendan al desarrollo económico y/o social de la Provincia, ejecutar obras de infraestructura de cualquier tipo y/o para atender el cumplimiento de la normativa nacional vigente en materia de Finanzas Públicas;

Que en cumplimiento de dicho precepto legal se ha proyectado un conjunto de obras de interés público con alto contenido social en las diversas localidades de nuestra Provincia, en el marco del "PROGRAMA DE INVERSION EN OBRA CONVENIO Y.P.F. S.A.";

Que resulta necesario proceder a instrumentar el procedimiento mediante el cual se ejecuten las obras correspondientes al citado Programa;

Que conforme a las características técnicas y monto de la inversión se dividirán en: Obras ejecutadas por

Convenio con los Municipios y por Licitación Pública;

Que de acuerdo a los criterios técnicos se elaborará un Programa de Ejecución de las mismas para el presente ejercicio 2007;

Que a tal efecto y dadas las características funcionales y operativas del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, resulta éste el Ente que por su especificidad se presente como el más apto para el logro de los objetivos perseguidos;

Que en consecuencia resulta menester encomendar al citado Ente, la realización de las tramitaciones necesarias para ejecutar las obras financiadas dentro del "PROGRAMA DE INVERSION EN OBRA CONVENIO Y.P.F. S.A.";

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **ENCOMENDAR** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.) la realización de las tramitaciones necesarias para ejecutar las obras financiadas por el "PROGRAMA DE INVERSION EN OBRA CONVENIO Y.P.F. S.A." que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **INSTRUIR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección Provincial de Presupuesto), ejecute las adecuaciones presupuestarias pertinentes para cumplimentar lo establecido en el Artículo primero.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO – Lic. Juan Antonio Bontempo

A N E X O I
PROYECTOS

RIO GALLEGOS

- 1.- Construcción Escuela Industrial N° 6.-
- 2.- Ampliación Sede Club Social y Deportivo de Tenis.-
- 3.- Terminación de Tribunas Cancha de Fútbol Boxing Club.-
- 4.- Construcción Gimnasio dependencias – Club Social y Deportivo Ferro.-
- 5.- Construcción Sede Club Social y Deportivo Pescazaike.-
- 6.- Asociación Liga Independiente Fútbol Barrios.-
- 7.- Construcción Sede Club Social y Deportivo Bancruz.-
- 8.- Construcción Sede Club Social y Deportivo Independiente.-
- 9.- Gimnasio y Obras Complementarias Club Social y Deportivo Ferrocarril Y.C.F.-
- 10.- Sede y Obras Complementarias Club Deportivo Hispano Americano.-
- 11.- Sede y Obras Complementarias Club Deportivo El Cóndor.-
- 12.- Sede y Obras Complementarias Club Deportivo Unión Santacrucense.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA

- 1.- Construcción Parque Industrial.-

PUERTO SAN JULIAN

- 1.- Construcción Sede Asociación Chilena.-
- 2.- Sede Club Independiente.-

28 DE NOVIEMBRE

- 1.- Construcción Gimnasio Escuela N° 32.-

LAS HERAS

- 1.- Club Tehuelche.-
- 2.- Construcción Gimnasio E.G.B. N° 3.-

PUERTO SANTA CRUZ

- 1.- Construcción C.A.S.C. Refacción Salón de Deportes – Vestuarios 2º Etapa.-
- 2.- Ampliación y Refacción Club Suboficiales de Ejér-

cito.-

- 3.- Obra Club Náutico – Refacción y Ampliación.-
- 4.- Sede y Obras Complementarias Club Deportivo Patagonia Sur.-

GOBERNADOR GREGORES

- 1.- Obra de Iluminación Camping 2º Etapa.-
- 2.- Obra de Iluminación Costanera.-
- 3.- Construcción Sala Cine.-
- 4.- Obra de Iluminación del Campo de Deportes.-
- 5.- Gradas Metálicas para Visitantes.-
- 6.- Estructura Metálica para pelotas.-

EL CALAFATE

- 1.- Construcción Edificio E.G.B. y Jardín de Infantes Bº Manantiales.-
- 2.- Construcción Edificio Jardín de Infantes Bº Cerro Calafate.-

CALETA OLIVIA

- 1.- Construcción Edificio Cemepa.-
- 2.- Construcción Edificio Escuela Biológica Marina.-

LOS ANTIQUOS

- 1.- Construcción Edificio Auditorium.-

PUERTO DESEADO

- 1.- Construcción Edificio Gimnasio del Club Deseado Juniors.-

PERITO MORENO

- 1.- Construcción Edificio Museo Regional Cueva de Las Manos.-

RIO TURBIO

- 1.- Ejecución Cancha de Fútbol Césped Sintético.-
- 2.- Construcción Centro Deportivo.-
- 3.- Construcción Planta Estable.-

PICO TRUNCADO

- 1.- Construcción Sede Club Social Deportivo.-
- 2.- Construcción Sede Club Deportivo y Pista de Atletismo.-

DECRETO N° 0137

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 046/07 y 049/07 se dispuso la incorporación a Planta Permanente del Personal Contratado en la modalidad de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 2996/03, dependiente de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas del Estado y Cuentas Especiales que se rijan por las normas del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 591 y su Escalafón aprobado por Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084; como asimismo del Personal que se rige por un Escalafón Convencionado y/o distinto a la Ley N° 591;

Que el alcance de dicha medida se encuentra plasmada en los instrumentos legales precitados en los que se especifican las categorías, grupos y clases comprendidas, estableciéndose como común denominador, el requisito de superar una prestación de servicios de diez (10) años ininterrumpidos en la modalidad de Locación de Servicios.-

Que dando continuidad a la política implementada por el Gobierno Provincial de dotar de estabilidad y seguridad, tanto jurídica como económica, de manera paulatina y equitativa a todo el personal contratado, se considera conveniente ampliar los alcances de dicha medida incorporando al personal contratado que registre ocho (8) años ininterrumpidos de prestación en la modalidad de Locación de Servicios;

Que la inclusión en esta oportunidad del personal contratado con nueve y ocho años de prestación de servicios ininterrumpidos constituye una etapa más de las acciones que convicción viene llevando adelante este Gobierno Provincial propendiendo una mejora en la situación y calidad de vida del personal, generando a los trabajadores un cambio cualitativo a través de la estabilidad laboral necesaria;

Que los requisitos y trámites administrativos a cumplimentar para hacer efectiva la presente medida deberán registrarse de conformidad con las pautas establecidas en los Decretos N° 046/07 y 049/07;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119º de la Constitución Provincial; y el

Art. 14º de la Ley N° 2952;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE** los alcances de los Decretos Provinciales N° 046/07 y 049/07 incorporando a partir del día 1º de Febrero de 2007 a Planta Permanente al Personal Contratado en la modalidad de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 2996/03 en las categorías, grupos y clases que se especifican en dichas normas legales, que superen una prestación de servicio de ocho (8) años ininterrumpidos en dicha modalidad.-

Artículo 2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los requisitos y trámites administrativos a cumplimentar para hacer efectiva la presente medida deberán registrarse de conformidad con el procedimiento establecido en los Decretos N° 046/07 y 049/07.-

Artículo 3º.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará el cumplimiento del presente, en el Ejercicio Presupuestario 2007.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gubernación.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gubernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos) quien comunicará a los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas del Estado y Cuentas Especiales, a sus efectos, tomen conocimiento el Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO – Roque Alfredo Ocampo.

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0131

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2007.-
Expediente MAS-N° 203.700/06.-

MODIFICASE, el Decreto N° 2687-06, donde dice: "...a partir del día 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2006...", deberá leerse: "...a partir del día 1º de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2006..."-.

DECRETO N° 0132

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2007.-
Expediente MAS-N° 203.316/06.-

MODIFICASE el Decreto N° 2442-06, donde dice: "...a partir del día 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2006...", deberá leerse: "...a partir del día 1º de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2006..."-.

AGREGASE en el Artículo 2º del Decreto N° 2442-06 a continuación de la PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, lo que seguidamente se indica: **PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones de los Cargos y Complementos.**-

DECRETO N° 0138

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 308.476/06.-

MODIFICASE, el Artículo 2º del Decreto N° 2785-06, donde dice: "...PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal (\$) 9.839,75) – PARTIDA SUBPARCIALES: Distribución de Cargos (\$) 5.639,75) – Complementos (\$) 4.200.-), del Ejercicio 2006..." , deberá

leerse: "...**PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Distribución de Cargos (\$ 7.261,72) – Complementos (\$ 3.800.-), del Ejercicio 2006...**"

DECRETO N° 0139

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 309.009/06.-

MODIFICASE, el Artículo 2° del Decreto N° 2785/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.075,46)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – **PARTIDAS SUBPARCIALES: Distribución de Cargos (\$ 4.675,46.-) – Complementos (\$ 2.400.-), del Ejercicio 2006.-**

DECRETO N° 0140

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.739/07.-

MODIFICASE el Decreto N° 0034-07 en el Artículo 3° donde dice: "...la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$ 7.314.-)...", deberá leerse: "...**PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 7.954.-)**..."

DECRETO N° 0141

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.773/07.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Enero del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Telecomunicaciones, una (1) Categoría 19 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO – ITEM: Informática una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Enero del año 2007 en el cargo de Jefe Departamento Organización y Método, dependiente de la Dirección de Metodología Operativa de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, señor Mario Alfredo **CAMPILLAY CABRAL** (Clase 1971 – D.N.I. N° 22.055.274), conforme lo estipula el Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 0142

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.762/07.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 3.280,00)** destinada a la realización de la "**Encuesta de Viajes y Turismo de los Hogares**", en el marco del Convenio suscrito oportunamente entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la citada Dirección Provincial, ratificado mediante Decreto N° 3760/06.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Dirección Provincial de Estadísticas y Censos – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Información y Estadísticas Básicas – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma

indicada en el Artículo 1° a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 0143

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.761/07.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 25.985.-)** destinada a solventar los gastos de la realización del Subprograma "**Encuesta Nacional Económica**" en el marco del Convenio Ampliatorio suscrito oportunamente entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la citada Dirección Provincial, ratificado mediante Decreto N° 3761-06.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Dirección Provincial de Estadísticas y Censos – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Información y Estadísticas Básicas – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 0144

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.682/07.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 16.253,49)**, correspondiente a la cancelación de las facturas Nros. 0001-00002234 y 0001-00002235 presentadas al cobro por la firma **AVIASER S.A.**, en concepto de mano de obra y repuestos utilizados en la reparación de la Aeronave Provincial **CESSNA CITATION V LV-WLS**.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación la suma de **PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.163,84)** destinada a la cancelación de la factura N° 0001-00002235 presentada al cobro por **AVIASER S.A.** domicilio Florida N° 541 – Piso 13 – Buenos Aires – Proveedor N° 1207.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Aeronáutica – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Desarrollo de la Economía – FUNCION: Transporte Aéreo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Consumo, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0145

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.681/07.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 13.552,00)** destinada a la cancelación de la Factura N° 0001-00001872 de la Firma **AEROBAIRES SACI**, con domicilio en el Aeropuerto Internacional San Fernando – Buenos Aires.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Aeronáutica – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Desarrollo de la Economía – FUNCION: Transporte Aéreo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 0146

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV-N° 49.877/06.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Febrero de 2007, en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – ITEM: Unico, una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 10, del mismo Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERIRSE a partir del día 1° de Febrero de 2007, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a la agente de Planta Permanente – Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, señora **Alejandra Elizabeth FLEITAS** (D.N.I. N° 24.336.426), proveniente del ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – ITEM: Unico.-

DECRETO N° 0147

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.758/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el Contrato de Compromiso de Prácticas Rentadas con la señora **Noelia Elizabeth del Carmen HERNANDEZ ALMONACID** (D.N.I. N° 29.825.220), a partir del 15 de Enero del corriente año, quien desarrollará tareas vinculadas a la formación académica que recibe en su condición de Estudiante en la Carrera de Técnico Superior en Comercio Exterior y Aduana que dicta la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en la Subsecretaría de Recursos Tributarios, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien percibirá una ayuda económica mensual aprobada por Decreto Nros. 1809/04 y 1166/05.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demandará el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA A (\$ 1.650,00)** será solventado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Prácticas o Pasantías Rentadas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia a la señora **Noelia Elizabeth del Carmen HERNANDEZ ALMONACID** (D.N.I. N° 29.825.220) la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 0148

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.779/07.-

JUSTIFICANSE, como Vía de Excepción las inasistencias incurridas entre los días 3 de Septiembre y hasta el día 11 de Noviembre del año 2006, al cien por ciento (100%) de los haberes, por la señora **Erica Patricia GOTTA VIDAL** (D.N.I. N° 11.502.959), quien se desempeña como Directora de Artesanías de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0149

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-
Expediente CPS-N° 258.636/06 y adjuntos CPS-Nros. 255.033/04 y 258.333/05.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento Producción – Categoría 11, don **Carlos Alberto CAÑETE** (Clase 1958 – D.N.I. N° 12.696.124) han sido desde el 1° de Junio de 1981 al 30 de Septiembre de 1985 como Medio Oficial Oficio – Categoría "5" – Gerencia de Energía, desde el 1° de Octubre de 1985 al 31 de Agosto de 1989 como Oficial Oficio Mecánico – Categoría "8" – Mantenimiento Mecánico – Gerencia de Energía, desde el 1° de

Septiembre de 1989 al 30 de Junio de 1991 como montador de 2da.- Categoría "11"- Mantenimiento Mecánico- Gerencia de Energía, desde el 1° de Julio de 1991 al 10 de Diciembre de 1991, como Jefe Mantenimiento Mecánico - Categoría "13"- Gerencia de Energía, desde el 11 de Diciembre de 1991 al 14 de Enero de 1992, como Montador de 2da.- Categoría "11"- Mantenimiento Mecánico- Gerencia de Energía; desde el 15 de Enero de 1992 al 16 de Noviembre de 1992 como Jefe Sección Energía - Nivel "407"- Gerencia de Energía, desde el 17 de Noviembre de 1992 al 23 de Noviembre de 1993 como Jefe de División de Energía - Nivel "406"- Gerencia de Energía, desde el 24 de Noviembre de 1993 al 14 de Junio de 1994 como Montador de 2da - Categoría "11"- Gerencia de Energía, desde el 15 de Junio de 1994 al 30 de Noviembre de 1995 como Jefe Departamento Generación de Zona Norte - Nivel "405"- Gerencia de Energía, desde el 1° de Diciembre de 1995 al 4 de Marzo de 1998 como Jefe División Energía - Nivel "406"- Gerencia de Energía, desde el 5 de Marzo de 1998 al 16 de Octubre de 2003 como Jefe Departamento Energía - Nivel "405"- Gerencia de Energía, desde el 17 de Octubre de 2003 y hasta el día de la fecha como Gerente Distrital A/C - Nivel "403"- Gerencia General, todos desempeñados en la localidad de Las Heras, en dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90° Incisos "N", "L" y "Ñ" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 0150

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.808/07.-

ACEPTASE, a partir del día 12 de Enero de 2007, la renuncia al cargo de Directora de Artesanías dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Erica Patricia **GO TTAVIDAL** (D.N.I. N° 11.502.959), quien fuera designada mediante Decreto N° 2915/06, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0151

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-
Expediente CPS-N° 250.567/02 y sus adjuntos
CPS-Nros. 250.217/02 y 259.306/06.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente: Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Clase "XVI"- don Rubén Oscar **PATEK** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.049.925) han sido desde el día 1° de Febrero de 1981 al 02 de Noviembre de 1985 como Oficial Oficio - Categoría "7"- Gerencia de Saneamiento, desde el día 03 de Noviembre de 1985 al 30 de Septiembre de 1989 como Inspector de Instalaciones Sanitarias - Clase "XIV"- Gerencia de Saneamiento, desde el día 01 de Octubre de 1989 al 30 de Abril de 1990 como Jefe de Instalaciones Externas A/C - Clase "XVI"- Gerencia de Saneamiento, desde el 01 de Mayo de 1990 al 07 de Marzo de 1991 como Jefe Técnico - Clase "XVII"- Gerencia de Saneamiento, desde el 08 de Marzo de 1991 al 10 de Diciembre de 1991 como Jefe de Instalaciones Externas A/C - Clase "XVI"- Gerencia de Saneamiento, desde el 11 de Diciembre de 1991 al 31 de Julio de 1992 como Inspector de Instalaciones Sanitarias - Clase "XIV"- Gerencia de Saneamiento, desde el 01 de Agosto de 1992 al 30 de Junio de 1993 como Jefe División Mantenimiento Redes de Agua - Nivel "406"- Gerencia de Saneamiento, desde el 01 de Julio de 1993 y hasta el día de la fecha como Jefe Departamento Saneamiento - Nivel "405"- Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en la Localidad de Puerto Deseado, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado; los que deberán ser considerados como tareas

riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90° Inciso "Q" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0224

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.755-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 030/07 de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, la Resolución N° 0194/07 y las Disposiciones N° 086/05, 087/05, 119/05, 077/06, 093/06, 096/07 y 098/07; y

CONSIDERANDO :

Que la Disposición N° 087/05 fija como fecha de inicio del año pesquero el 1ro. de Marzo;

Que mediante Disposiciones N° 096/07 y 098/07 se han establecido nuevas zonas de veda que habilitan la pesca de langostino;

Que mediante Resolución N° 030/07 la Secretaría de Pesca de la provincia del Chubut modifica la Resolución N° 029/07 nominando las embarcaciones para el otorgamiento de los permisos previstos en la cláusula séptima del Convenio del Golfo San Jorge que ingresan a aguas jurisdiccionales de Santa Cruz;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E :

1°.- PRORROGANSE en el marco de la Ley N° 2854 los permisos de pesca de los buques pesqueros congeladores tangoneros VIRGEN DE LA CINTA (Mat. 0283) y VIRGEN DEL ROCIO (Mat. 0194), otorgados a la empresa ALPESCA S.A., desde el 1ro. de Marzo hasta el 1ro. de Abril de 2007, ello conforme a los actos administrativos que le dieron origen y las modificaciones que sobre éstos se hubieren producido; los permisos prorrogados tienen carácter precario y provisorio.

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0232

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.535-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 0170/MEyOP/07, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción

de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero ALVAREZ ENTRENA I (Mat. 02454);

Que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. cuenta con planta en Puerto Caleta Paula, localidad de Caleta Olivia, y es propietaria del buque congelador tangonero ALVAREZ ENTRENA I (Mat. 02454);

Que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. constituye domicilio legal en Avellaneda 295 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 11-13, 18-23 y 37-40 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero ALVAREZ ENTRENA I (Matrícula 02454) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 04-10 y 14-16 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 41 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.027/MEyOP/07 la empresa Arbumasa S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en nota N° 08/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1ro. de Marzo de 2007 a la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.**, con domicilio legal en Avellaneda 295 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **ALVAREZ ENTRENA I (Mat. 02454)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **ALVAREZ ENTRENA I (Mat. 02454)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.027/MEyOP/07.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Bole-
tín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ
Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0233

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.830-MEyOP/07, la Ley Pro-
vincial de Pesca N° 1464, Ley N° 2326 y sus
modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05,
la Resolución N° 0170/MEyOP/07, y Disposiciones
de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo la empresa MARITIMA
MONACHESI S.A. solicita permiso de pesca de alta-
ra irrestricto en aguas de jurisdicción de la provin-
cia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque
congelador tangonero ALCO BARI (Mat. 01008);

Que la empresa MARITIMA MONACHESI S.A.
ha presentado proyecto productivo involucrando la
construcción de su planta en el Puerto Caleta Paula,
provincia de Santa Cruz;

Que en el Expediente N° 414.267/MEyOP/07, me-
diante el cual se tramita proyecto productivo de la
empresa MARITIMA MONACHESI S.A., obra
póliza de caución por la suma de un millón seiscien-
tos setenta y cinco mil pesos (\$ 1.675.000.-) en res-
guardo de la ejecución del proyecto de construcción
de planta procesadora en Caleta Olivia, en cumpli-
miento de la Ley N° 2326 modificatoria de la Ley
Provincial de Pesca;

Que la empresa MARITIMA MONACHESI S.A.
es locataria del buque congelador tangonero ALCO
BARI (Mat. 01008);

Que la empresa MARITIMA MONACHESI S.A.
constituye domicilio legal en Mitre 775 de esta local-
dad, en los que serán válidas todas las notificaciones
que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 05-30 obran copias legalizadas de la do-
cumentación del buque pesquero ALCO BARI (Ma-
trícula 01008) según lo requerido por Disposición N°
084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y
2.f.;

Que a fs. 31-46 obran documentos requeridos por
Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y
6.;

Que a fs. 48 obra Constancia de pago arancel anual
de pesca, correspondiente a la cancelación de la pri-
mera cuota conforme lo establece la Resolución N°
0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según
Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se
establece un canon para la captura de especies o gru-
pos de especies y modalidad de pesca como derecho
único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.267/MEyOP/07
la empresa MARITIMA MONACHESI S.A. trami-
ta actualización de proyecto productivo año 2007, es-
tableciendo sus metas según se detalla en Nota N°
016/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Juri-
dicos de este Ministerio;

PORELLO :

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proyecto de ra-
dicación de la empresa MARITIMA MONACHESI
S.A., según el cronograma de obra presentado en el
Expediente N° 414.267/MEyOP/07 fs. 134 a 136.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a partir del día
1ro. de Marzo de 2007 a la empresa MARITIMA
MONACHESI S.A., con domicilio legal en Mitre
775 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas
de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la pro-
vincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del

paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2008, con el
buque pesquero congelador tangonero ALCO BARI
(Mat. 01008), y de acuerdo a lo expresado en los
considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR al buque pesquero
congelador tangonero ALCO BARI (Mat. 01008) el
permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con
carácter intransferible, precario y provisorio, con un
cupo para la captura de la especie langostino de 300
toneladas.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empre-
sa MARITIMA MONACHESI S.A. deberá hacer
efectivo el canon por captura establecido por Disposi-
ción N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el
punto 8° de la misma.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empre-
sa MARITIMA MONACHESI S.A. deberá dar
cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas
establecidas para el proyecto productivo que obran en
el Expediente N° 414.267/MEyOP/07.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la empre-
sa MARITIMA MONACHESI S.A. deberá man-
tener, durante el plazo autorizado por la presente, la
vigencia de los certificados extendidos por la Subse-
cretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado,
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Uni-
dad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Am-
biente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social,
todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como
dar estricto cumplimiento a la legislación provincial
pesquera.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el incum-
plimiento o transgresión a lo señalado en los Artícu-
los precedentes dará lugar a la suspensión automática
del permiso que mediante la presente se habilita a la
pesca.

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que la empre-
sa MARITIMA MONACHESI S.A. deberá dar
cumplimiento al cronograma de obra aprobado en la
presente, bajo pena de caducidad de este permiso.

ARTICULO 9°.- TOMEN CONOCIMIENTO :
Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría
de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones
de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;
Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras;
Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Bole-
tín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ
Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0234

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.831-MEyOP/07, la Ley Pro-
vincial de Pesca N° 1464, Ley N° 2326 y sus
modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05,
la Resolución N° 0170/MEyOP/07, y Disposiciones
de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo la empresa MARITIMA
MONACHESI S.A. y NEDAR S.A. solicitan permiso
de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdic-
ción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007,
para el buque congelador tangonero FLORIDA-
DABLANCA (Mat. 0255);

Que la empresa MARITIMA MONACHESI S.A.
ha presentado proyecto productivo involucrando la
construcción de su planta en el Puerto Caleta Paula,
provincia de Santa Cruz;

Que en el Expediente N° 414.267/MEyOP/07, me-
diante el cual se tramita proyecto productivo de la
empresa MARITIMA MONACHESI S.A., obra
póliza de caución por la suma de un millón seiscientos
setenta y cinco mil pesos (\$ 1.675.000.-) en resguar-
do de la ejecución del proyecto de construcción de
planta procesadora en Caleta Olivia y cronograma de
Obras, en cumplimiento de la Ley N° 2326
modificatoria de la Ley Provincial de Pesca;

Que la empresa NEDAR S.A. es propietaria del
buque congelador tangonero FLORIDABLANCA IV

(Mat. 0255);

Que las empresas MARITIMA MONACHESI
S.A. y NEDAR S.A. constituyen domicilio legal en
Mitre 775 de esta localidad, en los que serán válidas
todas las notificaciones que deba efectuar la Autori-
dad de Aplicación;

Que a fs. 18-26 y 32-49 obran copias legalizadas
de la documentación del buque pesquero FLO-
RIDABLANCA IV (Matrícula 0255) según lo re-
querido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2,
Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 27-31 y 50 -61 obran documentos requie-
ridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc.
3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 66 obra Constancia de pago arancel anual
de pesca, correspondiente a la cancelación de la pri-
mera cuota conforme lo establece la Resolución N°
0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según
Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se
establece un canon para la captura de especies o gru-
pos de especies y modalidad de pesca como derecho
único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.267/MEyOP/07
la empresa MARITIMA MONACHESI S.A. trami-
ta actualización de proyecto productivo año 2007, es-
tableciendo sus metas según se detalla en Nota N°
016/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Juri-
dicos de este Ministerio;

PORELLO :

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proyecto de ra-
dicación de la empresa MARITIMA MONACHESI
S.A., según el cronograma de obra presentado en el
Expediente N° 414.267/MEyOP/07 fs. 134 a 136.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a partir del día
1ro. de Marzo de 2007 a la empresa MARITIMA
MONACHESI S.A., con domicilio legal en Mitre
775 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas
de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la pro-
vincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del
paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2008, con el
buque pesquero congelador tangonero FLORIDA-
DABLANCA IV (Mat. 0255), y de acuerdo a lo expre-
sado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR al buque pesquero
congelador tangonero FLORIDABLANCA IV
(Mat. 0255) el permiso de pesca comercial IRRES-
TRICTO con carácter intransferible, precario y
provisorio, con un cupo para la captura de la especie
langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empre-
sa MARITIMA MONACHESI S.A. deberá hacer
efectivo el canon por captura establecido por Disposi-
ción N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el
punto 8° de la misma.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empre-
sa MARITIMA MONACHESI S.A. deberá dar
cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas
establecidas para el proyecto productivo que obran en
el Expediente N° 414.267/MEyOP/07.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la empre-
sa MARITIMA MONACHESI S.A. deberá man-
tener, durante el plazo autorizado por la presente, la
vigencia de los certificados extendidos por la Subse-
cretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado,
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias,
Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio
Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad So-
cial, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así
como dar estricto cumplimiento a la legislación pro-
vincial pesquera.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el incum-
plimiento o transgresión a lo señalado en los Artícu-
los precedentes dará lugar a la suspensión automática
del permiso que mediante la presente se habilita a la
pesca.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que la empre-
sa MARITIMA MONACHESI S.A. deberá dar
cumplimiento al cronograma de obra aprobado en la
presente, bajo pena de caducidad de este permiso.-

ARTICULO 9°.- TOMEN CONOCIMIENTO :

Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ
Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0139

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUVN° 41.650/106/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 146 correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Evangelina Rosa CLAVERIE (L.C. N° 6.222.001), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DETERMINAR que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.593,93.-) el cual será abonado por la Compradora conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0140

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUVN° 41.470/142/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 140 correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Gabriela Susana LIPOVSKY (DNI N° 23.479.425) en condominio con el señor Ricardo Fernando POSADAS (DNI N° 22.725.586), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DETERMINAR que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 65.328,09.-) el cual será abonado por los Compradores conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo

1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0141

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUVN° 014.405/724/2007.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Edificio 8 - Piso 2° - Departamento "B", de la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0002 de fecha 02 de Marzo de 1988, a favor de los señores Carlos Eduardo REBOLLEDO (DNI N° 10.491.359) en condominio con Maribel CAMPOS CONTRERAS (DNI N° 18.674.440), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la señora Maribel CAMPOS CONTRERAS en el domicilio sito en Casa N° 35 de la Manzana 1052, ubicada en calle aleaña a Juan Esteban al 700, de esta ciudad Capital.-

PASAR a Dirección General de Obras para que se instrumenten los mecanismos necesarios tendientes a la refacción integral de dicha vivienda, por los motivos esgrimidos en la presente.-

RESOLUCION N° 0142

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUVN° 043.159/62/2006.-

AUTORIZAR la permuta realizada entre el señor Jorge Rubén DIAZ (DNI N° 17.281.263) y su cónyuge, señora Mónica Patricia VELOSO (DNI N° 20.553.542), adjudicatarios de la unidad habitacional identificada como Casa N° 12 - Sector II correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", y la señora Cristina Catalina TREBOTIC (DNI N° 24.988.557) en condominio con el señor Julio Antonio CANTERO (DNI N° 25.000.094), adjudicatarios de la unidad habitacional identificada como Edificio 1 - Piso 5° - Departamento "C", correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTO PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER los Boletos de Compraventa oportunamente suscriptos entre los adjudicatarios y este Instituto.-

TITULARIZAR a favor del señor Jorge Rubén DIAZ (DNI N° 17.281.263) nacido el 12 de Marzo de 1965, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en segundas nupcias con la señora Mónica Patricia VELOSO (DNI N° 20.553.542), de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Enero de 1969, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 1 - Piso 5° - Departamento "C", correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTO PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS".-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional identificada como Edificio 1 - Piso 5° - Departamento "C", correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTO PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS", es de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$ 67.922,00), pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 478,40.-) cada una, más gastos.-

TITULARIZAR a favor de la señora Cristina Catalina TREBOTIC (DNI N° 24.988.557), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Enero de 1976, de estado civil soltera y el señor Julio Antonio CANTERO (DNI N° 25.000.094), de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Mayo de 1976, de estado civil soltero, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios

identificada como Casa N° 12 - Sector II correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS".-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional identificada como Casa N° 12 - Sector II correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", es de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 37.865,78.-), pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 145,10.-) cada una, más gastos.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los grupos familiares mencionados, en los domicilios indicados en los puntos 3° y 5° respectivamente.-

AGREGAR copia de la presente en el Expediente IDUVN° 041.980/70/2002.-

RESOLUCION N° 0143

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUVN° 046.825/22/2005.-

ACEPTAR la renuncia presentada por los señores Marcelo Guilbert CABRERA (DNI N° 25.026.531) y Susana Felipa CAMPORRO (DNI N° 27.842.784), a la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR IV EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

HABILITAR el legajo de inscripción perteneciente al señor Marcelo Guilbert CABRERA (DNI N° 25.026.531) y Susana Felipa CAMPORRO (DNI N° 27.842.784), para competir en distintas Obras en ejecución enmarcadas en el Plan Federal I.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los involucrados mencionados en el Artículo 1° en el domicilio sito en B° Jorge Newbery Manzana 12 - Casa N° 2 de esta ciudad capital.-

RESOLUCION N° 0144

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUVN° 046.021/2003.-

EXCLUIR definitivamente de la nómina de beneficiarios de viviendas que integran la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DE GENDARMERIA EN RIO GALLEGOS", proporcionado por la XVI Agrupación Patagonia Austral Gendarmería Nacional, al señor Mario GODOY AYALA (DNI N° 8.628.040) y su cónyuge María del Carmen SOSA (DNI N° 14.512.750), respecto a la vivienda identificada como Manzana 915 Parcela 14 Casa N° 14, y al señor Jorge Ricardo GONZALEZ (DNI N° 11.514.891) y su cónyuge la señora Gladis Isabel VELAZQUEZ (DNI N° 13.451.959), respecto a la vivienda identificada como Manzana 915 Parcela 02 Casa N° 02, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

HABILITAR los legajos de inscripción de los grupos familiares mencionados en el Artículo 1°, para su competencia en las Obras enmarcadas en el Plan Federal I.-

NOTIFICAR a los señores Mario GODOY AYALA y su cónyuge María del Carmen SOSA en el domicilio sito en calle Colón N° 128 y el señor Jorge Ricardo GONZALEZ y su cónyuge la señora Gladis Isabel VELAZQUEZ en el domicilio sito en Islas Orcadas N° 75, ambas de esta Ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0146

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUVN° 046.215/01/2007.-

AUTORIZAR al señor Claudio José GARCIA

(DNI N° 20.239.059), beneficiario de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Manzana 1084 Parcela 02 N° 574, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS", a ausentarse de la misma por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente, por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a la señora María José DE PALOMERA (DNI N° 26.855.678), a permanecer como cuidadora de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado con el beneficiario, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desajudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados Claudio José GARCIA (DNI N° 20.239.059), y a la señora María José DE PALOMERA (DNI N° 26.855.678), en el domicilio sito en calle Andrés N. Gallie N° 574, de Manzana 1084, Parcela 02 de la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 0147

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 014.120/338/2006.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Cesar Argentino ORQUERA (DNI N° 12.246.649) a la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera N° 9 - Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra venta oportunamente suscripto entre el renunciante y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al interesado en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Dirección General de Zona Norte de este Instituto con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esa localidad, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0148

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 20.577/49/2002.-

ADJUDICAREN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 242 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS" a favor de los señores Hugo Armando MILTE (DNI N° 20.275.181), de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Noviembre de 1968, de estado civil soltero en condominio con la señora Amanda RAMOS (DNI N° 14.487.038), de nacionalidad argentina, nacida el 05 de Mayo de 1961, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 25.645,68.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio

que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento de Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en General a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia y la Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras.-

RESOLUCION N° 0579

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 046.021/01/2007.-

AUTORIZAR al señor Eduardo Alfredo GODOY (DNI N° 16.960.250) beneficiario de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 09 Manzana 915 de la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS GENDARMERIA NACIONAL EN RIO GALLEGOS", a ausentarse de la misma por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a la señora Sara VILA (DNI N° 1.549.887) a permanecer como cuidadora de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado con el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desajudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados Eduardo Alfredo GODOY (DNI N° 16.960.250) en el domicilio sito en la calle Amancio Alcorta N° 3557, Lomas del Mirador, partido de La Matanza (1754), Provincia de Buenos Aires, y la señora Sara VILA (DNI N° 1.549.887) en el domicilio sito en Casa N° 09 de la Obra: "Plan 42 Viviendas Gendarmería Nacional en Río Gallegos".-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 001

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2007.-
Expediente N° 495.195/99.-

MODIFICAR el Artículo 1°, del Acuerdo N° 011/00, en cuanto a la superficie y ubicación se trata, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- ADJUDICAR en venta al señor Alberto Pedro TORQUATI, D.N.I. N° 11.742.576, la superficie aproximada de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50 m2), ubicada en el lote 16 y la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m2), ubicada en el lote 15, ambos de la Manzana Proyectada N° 5 del Paraje La Esperanza de esta Provincia.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación la superficie aproximada de quinientos noventa y dos metros cuadrados (592 m2) ubicada en el lote N° 1 de la Manzana N° 1 del Paraje citado precedentemente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación si correspondiere y se remitirá la constancia de cuenta cancelada.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing° Agr°. JULIO E. BARRIA - WALTER TREFFINGER FUGELLIE- Méd. Vet. TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 002

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2007.-
Expediente N° 490.077/94.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 503 de fecha 29 de Septiembre del año 2006, pasada ante el Registro Notarial Número 1 de la Ciudad de Puerto Deseado, a cargo del Escribano Marcelo R. ROSAS, mediante la cual el señor Jorge Horacio PIÑERO en representación de don Horacio AGUILERA, se vende así mismo, todas las mejoras y cede y transfiere todas las acciones y derechos que tiene sobre la Parcela 4 del Solar "a" de la Manzana N° 16, compuesto por una superficie aproximada de 625,00 m2, de la localidad de Tellier de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, el señor Jorge Horacio PIÑERO, con todos los derechos y obligaciones que la ley le impone.-

DEJAR ESTABLECIDO que el titular debe abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales urbanas, estipulado en un (1) módulo por cada diez metros cuadrados, 1 módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo a lo estipulado por Resolución N° 602/90.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing° Agr°. JULIO E. BARRIA - WALTER TREFFINGER FUGELLIE- Méd. Vet. TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2007.-
Expediente N° 483.162/86.-

ACEPTAR, el Oficio N° 613/06 relacionado en los autos caratulados: "ALLOCHIS IGNACIO ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 13.991/94, tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, de la ciudad de Caleta Olivia, mediante el cual se declara que por fallecimiento de Ignacio Alfredo ALLOCHIS, le suceden como únicos herederos su cónyuge supérstite Teresa FOLCH y sus hijos Alfredo Leandro Tomás, Diana Teresa y Amelia Beatriz todos de apellido ALLOCHIS FOLCH, sin perjuicio de terceros que pudieran

alegar iguales o mejores derechos.-

DEJAR ACLARADO, que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie aproximada de 1.500 has., ubicadas en la Parte S.O. del lote 78 Sección II de la Colonia Leandro N. ALEM de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "La Calandria", la señora Teresa FOLCH, L.C. N° 4.185.555, Amelia Beatriz ALLOCHIS, D.N.I. N° 20.139.029, Diana Teresa ALLOCHIS, D.N.I. N° 27.614.394 y Alfredo Leandro Tomas ALLOCHIS, D.N.I. N° 23.920.940.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing° Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2007.-
Expediente N° 490.367/94.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes, la adjudicación en venta otorgada mediante Resolución N° 750 de fecha 21 de Noviembre de 1994, a favor del señor Juan Felipe LOPEZ, por la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (618,75m2), ubicadas en el solar a del lote 3 de la manzana N° 2 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR Fiscal y Libre de Adjudicación, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing° Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION D.P.T.

DISPOSICION N° 386

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 414.322/04.-

SANCIONASE CON TRESCIENTAS (600) U.F., equivalente a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA (\$) 737,50) a la Empresa CONINSA S.A. y/o titular del dominio DVL-464, de acuerdo al Art. 34 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION S.M.A.

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2007.-
Expediente N° 0022-SMA/06.-

EMITIR a la empresa **PEIROBRAS ENERGIA S.A.** CUIT N° 30-50407707-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 037* correspondiente a la obra "Operación Sísmica 3D Chiripa" ubicada en "Área de Exploración II, Departamento Güer Aike, provincia de Santa Cruz" (Art. 18, Ley 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Febrero del año 2007 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Febrero del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.*

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. TRANSITO CARCAMO, ERCIRA SALDIVIA y HECTOR AUDILIO CARCAMO, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "CARCAMO TRANSITO, SALDIVIA ERCIRA Y CARCAMO HECTOR AUDILIO S/SUCESION AB INTES-TATO" Expte. C-20.112/03.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Manuel López Encinas por el término de treinta días (cfr. Art. 683 CPC y C), en autos caratulados "López Encinas Manuel s/Sucesión abintestato" Expte. N° L-11798/06.-

Publíquense por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 27 de Febrero de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a

cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Pablo Olivera, en los autos caratulados: "BUETI, MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" – Expte. N° 24763/06, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA BUETI, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de Febrero de 2007.-

Dr. PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Doctor Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio del autorizante, en los autos caratulados "CREDISOL S.A.S/AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y MODIFICACION DE ESTAB- TUTO" Expediente C – 6182/07, se hace saber por un día que por Escritura N° 7 de fecha 09/01/2007, pasada al folio 032 del Registro N° 41 de la escribana Evelyn Hulda AGULLA NILSSON de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se protocolizó Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30/11/2006 de la sociedad CREDISOL S.A., con sede social en calle Monseñor Fagnano N° 98 de esta Ciudad, ha procedido a ampliar el objeto social y reformar el estatuto social, en su Artículo tercero del Estatuto social por el siguiente texto: "ARTÍCULO TERCERO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: FINANCIERAS: Otorgar créditos en moneda nacional y extranjera, con o sin garantía, a fin de financiar consumo familiar, incremento del capital de trabajo de empresas o sociedades dedicadas a la producción de bienes, transportes o servicios empresarios, profesionales, comunitarios, con exclusión de aquellas actividades regladas por las leyes de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. MANDATOS: a) Aceptación y ejercicio de toda clase de administración de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y de empresas en general; b) Realización de otros mandatos y comisiones conexas con sus operaciones.- COMERCIAL: a) La realización de operaciones de exportación e importación; b) Realizar asesoramientos y gestiones para sí o para terceros en todo lo relativo a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; c) La compra, venta, representación, distribución, comercialización bajo cualquiera de sus formas de los productos objeto de las operaciones de exportación e importación.- SERVICIOS: a) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; b) Análisis de radicaciones industriales en el País y en el extranjero; c) Estudio de mercados, interno e internacional, d) Organización de ferias y exposiciones nacionales e internacionales; e) Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiera, administrativos, quedando excluidos aquellos que en virtud de la materia y de las reglamentaciones respectivas han sido reservados a profesionales con título habilitante. CONSTRUCTORA: Construcción de todo tipo de obras civiles, de arquitectura y de ingeniería en general, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de obras de arquitectura y cualquier otro trabajo relacionado con el ramo mencionado. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura.- INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias, compra-

venta, permuta alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanos y/o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes".

SECRETARÍA, REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, SEIS de MARZO de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez Jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**MARTEARENA, Jesús Adrián S/ Sucesión Ab-Intestato**" (EXpte. N° M-24.749/06), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don Jesús Adrián MARTEARENA**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial..., por tres días...-

CALETA OLIVIA, 14 de Febrero de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez Jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**CARRIZO, HUMBERTO GERÓNIMO S/ Sucesión Ab-Intestato**" (EXpte. N° 24.795/07), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don HUMBERTO GERÓNIMO CARRIZO**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial..., por tres días...-

CALETA OLIVIA, 28 de Febrero de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO 08/07

MARÍA ASUNCIÓN SANTÍN, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, Secretaría a cargo de la Dra. GRISELDA BARD, con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de **TREINTA DÍAS** a herederos y acreedores de SEVERINO

VARGAS VARGAS para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**VARGAS VARGAS SEVERINO s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA**" Expte. N° V-5789/06, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquense edictos por **TRES DÍAS** en el "**BOLETIN OFICIAL**" de la Provincia de Santa Cruz.....-

PICO TRUNCADO, Marzo 05 de 2007.-.....

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria

P-3

EDICTO 06/07

MARÍA ASUNCIÓN SANTÍN, Juez a cargo en subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza al Señor **VILLA RAUL DANIEL en autos "ALI ANDREA ELISABET C/ VILLA RAUL DANIEL S/ TENENCIA"** Expte. N° A-5911/07 **publíquense edictos por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez-10- días, no compareciere la citada, se le dará intervención al Defensor de ausentes, NOTIFÍQUESE...FDO. DR. SERGIO GARGAGLIONE-JUEZ SUBROGANTE**".-

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARÍA N° DOS: Marzo 01 de 2007.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, en autos caratulados: "**BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/VILLEGAS JUAN CARLOS Y OTRA (CARDENAS MONICA BEATRIZ) S/ ORDINARIO**" Expte. N° 20.569/06 se ha ordenado la citación por edictos a la demandada Sra. **CARDENAS MONICA BEATRIZ**, a fin de que se presente en estos autos a estar a derecho dentro del quinto (5) día, contado a partir de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrará Defensor Oficial, para que lo represente en este Juicio. Los edictos se publicarán por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur", fijándose además una copia de los edictos en las tablillas del Juzgado.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2006.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: "INAP S.R.L. s/Inscripción Registro Público de Comercio (Expte. N° I-9779/06) se hace saber por un (1) día que se procede a la inscripción del presente **CONTRATO SOCIAL: SOCIOS:** señores GUILLERMO LUIS JARA, DNI N° 20.364.380, argentino de 38 años de edad, soltero, Ingeniero, domiciliado en calle Inmigrantes N°470 de la ciudad de

Puerto San Julián; VERONICA ELENA JARA, DNI N° 16.987.075, argentina, de 42 años de edad, divorciada, empleada, domiciliada en calle René Favalaro N° 611 de la ciudad de Río Gallegos, ambos mayores de edad y hábiles para este acto.- **FECHA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** 12 de Diciembre de 2006.- **RAZÓN SOCIAL Y SEDE SOCIAL:** "INAP S.R.L." domicilio comercial en Av. SAN MARTÍN N° 397 de la ciudad de Puerto San Julián, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el interior del país o en el extranjero.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros, o asociada a terceros: A) Construcciones metalúrgicas, construcciones mecánicas en general; desarrollo de equipos e instalaciones; B) Fabricación de equipos especiales; fabricación de Tuberías para conducción de fluidos; C) Servicios de mecanizado; Servicio de transporte de personal y de cargas generales y especiales; D) Asesoramiento técnico en obras de ingeniería civil, hidráulica, electrónica y electricista, en construcciones y mecánica; E) Reparaciones de componentes, montajes industriales; F) Alquiler de vehículos y equipos; G) Movimientos de suelo; obras civiles e hidráulicas; instalaciones eléctricas de baja y media tensión; H) Importación de equipos y de todo elemento necesario para cumplir con el objeto social; exportación de equipos y de todo elemento necesario para cumplir con el objeto social; I) Comercialización de equipos y representación de firmas comerciales o marcas; capacitación y desarrollo de personal; pruebas y ensayos; servicio de soldadura; servicio de mantenimiento.- Y en general realizar cualquier otra actividad comercial, de servicios o industrial útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La sociedad será dirigida y administrada durante toda su vigencia por el socio Guillermo Luis Jara, con el cargo de gerente; el mencionado precedentemente tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "INAP S.R.L.". -La remuneración de los gerentes será fijada por asamblea de socios, con las limitaciones establecidas por el Art. 261 de la ley de sociedades comerciales.- **DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** El plazo de duración de la sociedad será de treinta (30) años, a partir del día 12 de Diciembre de 2006, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios.- **CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00), que se divide en DOS MIL (\$ 2.000) cuotas de pesos diez (\$10) c/u. Suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Corresponden al señor Guillermo Luis Jara UN MIL cuotas (1.000) por un valor de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00); y corresponden a la señora Verónica Elena Jara UN MIL (1.000) cuotas por un valor de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

El Capital Social será aportado en un 50% en este acto y el otro 50% el 12 de Diciembre de 2007.- **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO:** Se practicará al 31 de Julio de cada año.- SECRETARIA, 1° de Marzo de 2007.-

Dra. ANAHÍ P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de esta ciudad, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a

HEREDEROS y ACREEDORES de Sr. Raúl Eslader Camejo. Raúl Juan Camejo y Inés de los Angeles Camejo, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "CAMEJO RAUL ESLADER, CAMEJO RAUL JUAN Y VILLEGAS INES DE LOS ANGELES S/SUCESION AB INTTESTATO" EXPTE. 21.500/06.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, en lo Criminal y Correccional y de Menores de El Calafate, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate, en autos caratulados: "HENRIQUEZ RAMON S/SUCESION AB INTTESTATO" (Expte. N° H-587/06), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HENRIQUEZ RAMON, con DNI N° 7.327.885.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.

EL CALAFATE, 14 de Febrero de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "RODRIGUEZ, LEANDRO RUBEN S/SUCESION AB-INTTESTATO", Expte. N° 19.261/07, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita mediante edictos a publicarse por el término de tres (3) días en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 07 de Marzo de 2007.-

MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-3

AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Pozos de Exploración Tres Colinas Norte A, B y la Pirca ix 3, ubicada en "Area Chorrillos, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Marzo del corriente año.

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Gasoducto de Alimentación a Río Turbio y localidades aledañas", ubicada en "Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Marzo del corriente.

P-3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA CEMCO S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 del mes de Abril de 2006 a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 14 cerrado el 30/11/2006.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico N° 14 cerrado el 30/11/2006.
- 4) Consideración de las gestiones del Directorio.
- 5) Distribución de dividendos.

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia. Pcia. Santa Cruz

P-5

LICITACIONES

Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado FOMICRUZ S.E.

Concurso Público N° 01/07
Expediente N° 151.125/07

Fomicruz S.E. Llama a Concurso Público para contratar un Servicio de Enfermería en el Yacimiento Las Lajas.

Objeto: Contratación de un Servicio de Enfermería en el Yacimiento Las Lajas, distante a 160 Km. al Norte de Gobernador Gregores Provincia de Santa Cruz República Argentina por el término de 1 (un) Año.-

Lugar de adquisición y vista del Pliego: FOMICRUZ S.E. Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz - de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

E-mail: fomicruz@fomicruz.com.

Fecha de apertura de ofertas: 27 de Marzo de 2007 a las 15:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 700 (Pesos Setecientos)

Lugar de apertura y recepción de ofertas: FOMICRUZ S.E. Sede Central sita en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Teléfono/fax (02966)424650/426175

P-3

Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado FOMICRUZ S.E.

Concurso Público N° 02/07
Expediente N° 151.126/07

Fomicruz S.E. Llama a Concurso Público, para contratar un Servicio de Catering y Limpieza en el Yacimiento Las Lajas.

Objeto: Contratación de un Servicio de Catering y Limpieza en el Yacimiento Las Lajas, distante a 160 Km. al Norte de Gobernador Gregores Provincia de Santa Cruz República Argentina por el término de 1 (un) Año.-

Lugar de adquisición y vista del Pliego: FOMICRUZ S.E. Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz - de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

E.mail: fomicruz@fomicruz.com.

Fecha de apertura de ofertas: 27 de Marzo de 2007 a las 15:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.200 (Pesos Mil Doscientos)

Lugar de apertura y recepción de ofertas: FOMICRUZ S.E. Sede Central sita en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Teléfono/fax (02966)424650/426175

P-3



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, LLAMA" A OFRECIMIENTO PUBLICO N° 02/07

Cuyo objeto es la Contratación para la Ampliación del Servicio de Perraera.

Fecha apertura de propuestas: 30 de Marzo de 2007

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos cincuenta (\$ 50,00)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs.

P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS PRORROGA LICITACION PUBLICA N° 04/2007.

OBRA: "TERMINACION SEDE CENTRO RESIDENTES CHILENOS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.600.000,00.

CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 4.500.000,00.-

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 36.000,00.-

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 19 DE MARZO A LAS 15:00 HS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS- PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA: EN LA SITADAD DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES.-

CONSULTAS: HASTA DIEZ (10) DIAS ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AV. JULIO A. ROCA N° 819, PLANTA BAJA, CP - 9400 - RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

P-2

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NA-

CIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA CONSTRUCCION, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, DE UNA (1) CENTRAL TERMoeLECTRICA A CARBON A INSTALARSE EN RIO TURBIO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL
N° 12/2006

Expediente N° 409692/2006
MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE LA LICITACION CONSULTAS
Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario
Hasta el día 19 de Marzo de 2007, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS (SOBRES

“1” Y “2”)

Lugar
Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora
Hasta el día 17 de Abril de 2007, a las 12:00 hs. (At. Cr. Miguel Angel LARREGINA).

Lugar
Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora
Hasta 30 minutos antes de la apertura.
ACTO DE APERTURA DEL SOBRE “1”

Lugar
Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora
El día 19 de Abril de 2007, a las 12:00 hs.
P-1



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 002-07

OBJETO: “Provisión de conjuntos tubulares para la construcción de columnas destinadas a la obra de redes de baja tensión y alumbrado público en las manzanas 210 (B), 210 (C), 14, 204 (A), 204 (B), 125 (A), 126 (A), 127 (A) y futuras ampliaciones a realizar en nuestra ciudad”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos Veinte Mil (\$ 720.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil Ciento Sesenta (\$ 2.160), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE SOBRES: día 26 de Marzo de 2007 a la hora 10:30.

APERTURA: día 26 de Marzo de 2007, a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Energía Tel. 0297-4999041 o Departamento Compras Tel. 02974992771 en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.
P-3



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:

ALIMENTACION EN MEDIA TENSION COMPLEJO VALDELEN en RIO TURBIO LICITACION PUBLICA N° 18/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 488.000.- **Plazo:** 4 Meses
Fecha de Apertura: 03/04/2007.- a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 488.-
Venta de Pliegos: A partir del 10/03/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTECNICOS, TOPOGRAFICOS Y BATIMETRICOS EN LA BAHIA REDONDA, LAGO ARGENTINO, EL CALAFATE” LICITACION PUBLICA N° 15/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 494.500.- **Plazo:** 3 Meses
Fecha de Apertura: 30/03/2007.- a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 495.-
Venta de Pliegos: A partir del 05/03/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4058

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0133 - 0134 - 0135 - 0136 - 0137.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTEZADOS	
0131 - 0132 - 0138 - 0139 - 0140 - 0141 - 0142 - 0143 - 0144 - 0145 - 0146 - 0147 - 0148 - 0149 - 0150 - 0151.-	Págs. 3/5
RESOLUCIONES	
0224 - 0232 - 0233 - 0234/MEOP/07 - 0139 - 0140 - 0141 - 0142 - 0143 - 0144 - 0146 - 0147 - 0148 - 0579/IDUV/07.-	Págs. 5/8
ACUERDOS	
001 - 002 - 003 - 004/CAP/07.-	Págs. 8/9
DISPOSICIONES	
386/D.P.T./07 - 009/S.M.A./07.-	Pág. 9
EDICTOS	
CARCAMO, SALDIVIA Y CARCAMO - LOPEZ - BUETI - CREDISOL S.A. - MARTEARENA - CARRIZO - VARGAS VARGAS - ALI C/VILLA - B.P.T. DEL F. C/ VILLEGAS Y OTRA - INAP S.R.L. - CAMEJO, CAMEJO Y VILLEGAS - HENRIQUEZ - RODRIGUEZ.-	Págs. 9/11
AVISOS	
S.M.A./POZO DE EXPLORACION TRES COLINAS NORTE A, B Y LA PIRCA ix 3/GA-SODUCTO DE ALIMENTACION A RIO TURBIO Y LOCALIDADES ALEDAÑAS.-	Pág. 11
CONVOCATORIA	
CEMCO S.A.-	Pág. 11
LICITACIONES	
02/M.P.D./07 - 01 - 02/FOMICRUZ S.E./07 - 12/Y.C.R.T./07 - 18 - 15/IDUV/07 - 002/ M.P.T./07 - 04/SO.P./07 (PRORROGA).-	Págs. 11/12

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 -
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-